



Fecha:	26 de octubre de 2016
Oficio:	SAY/DAR/ 089 / 2016
Asunto:	Se solicita remita dictámenes.
Dependencia:	Secretaría del Ayuntamiento
Dirección:	Asuntos Reglamentarios

L.A.E. Carlos Herrerías Tello de Meneses.
Secretario de Desarrollo Sustentable.
Presente

Reciba por este medio un cordial saludo, al tiempo que en virtud de la entrada en vigor del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, del cual se desprende el artículo cuarto transitorio que a la letra dice:

“Cuarto.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio anterior, el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.”

Por lo anteriormente señalado, y en cumplimiento a la obligación prevista dentro de dicho Decreto, la Dirección de Asuntos de Cabildo adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento elaboró el anteproyecto del Acuerdo por el que se declaran reformadas disposiciones de diversos reglamentos del Municipio de Corregidora, Qro., en materia de desindexación del salario mínimo, mismo que para su respectivo análisis y observancia se anexa al presente copia simple; asimismo, para su correspondiente prosecución y trámite, le solicito atentamente que realice las gestiones conducentes a fin de que a la brevedad posible remita a esta Secretaría lo que se indica a continuación:

- 1. Dictamen emitido por la Unidad de Mejora Regulatoria** de este Municipio en la que resuelva lo relativo a la Manifestación de Impacto Regulatorio.

-Sobre este punto, se recomienda solicitar resolución de exención de la MIR, de conformidad con el artículo 51 fracción III de la ley de la materia-
- 2. Dictamen de Impacto Presupuestal**, emitido por la Secretaría de Tesorería y Finanzas. En caso contrario, oficio de la misma Dependencia indicando que no es necesario contar con dicho dictamen.

La presente solicitud encuentra su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 y 16 de la Ley de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 9, 48 y 49 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro; y 34 a 36 del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Corregidora, Querétaro.

Sin otro en particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez.
Secretario del Ayuntamiento.

A- JEBS/R-jfm/E-alm

C.c.p.- Lic. Efraín Serrato Malagón.- Director de Desarrollo Económico y Secretario la Unidad de Mejora Regulatoria.
L.A. Gustavo Arturo Leal Maya.- Secretario de Tesorería y Finanzas
Minutario
Expediente.

